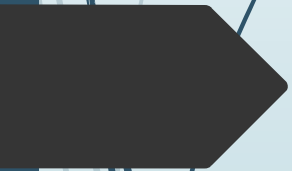


# Fianza de Fidelidad

Individual o Colectiva SI  
**“BENEFICIARIO”**



# Concepto:

La **fianza de fidelidad**: es la garantía con la cual usted evitará las **posibles fugas de sus recursos materiales y financieros**, en los cuales se vean involucrados **empleados deshonestos**, ya que **Aseguradora Asera y/o Insurgentes** le garantiza el resarcimiento de los daños patrimoniales por actos ilícitos como: robo, fraude o abuso de confianza ocasionados por su personal.

Es el **complemento** ideal del **seguro de robo de dinero y valores**.

# Cobertura Fianza de Fidelidad

Garantiza al “BENEFICIARIO”, las responsabilidades derivadas de **delitos patrimoniales** que cometan los empleados (administrativos, obreros, vendedores y comisionistas) en operaciones exclusivamente del “BENEFICIARIO”, que por si o en connivencia con otras personas ajenas, cometan:

- ▶ Robo
- ▶ Fraude
- ▶ Abuso de confianza

en bienes propiedad de la empresa o en bienes de cualquier naturaleza, que a estos les hayan sido confiados y sean legalmente responsables.

# Proceso de la Reclamación Insurgentes

Integración

- ▶ Escrito de reclamación que precise:
  - ▶ Número de póliza afectada
  - ▶ Nombre del fiado
  - ▶ Monto reclamado
  - ▶ Fecha en que se descubrió el ilícito
  - ▶ Narración de los hechos
- ▶ Asimismo, deberá adjuntar a su escrito los siguientes documentos:
  - ▶ Copia fotostática de la póliza de fianza
  - ▶ Copia certificada de la denuncia Penal ante MP
  - ▶ Copia fotostática de la ratificación de la denuncia y/o querrela ante MP
  - ▶ Copia fotostática de todos y cada uno de los elementos que demuestren la presunta responsabilidad del empleado y el importe del daño sufrido, el “BENEFICIARIO”.
  - ▶ Alta y baja del ISSSTE o del IMSS u otro documento que demuestre la relación laboral (contrato individual de trabajo, recibo de nómina, etcétera)
  - ▶ Datos de localización del empleado
  - ▶ Importe de los derechos pecuniarios a favor del empleado
- ▶ En el caso, de vendedores o comisionistas: es necesario una carta de los clientes que contenga:
  - ▶ Nombre y domicilio del deudor y persona que realizo el pago
  - ▶ Cantidad requerida
  - ▶ Manifestación del deudor de haber pagado (nombre de la persona a quien le pago, fecha y forma de pago).
  - ▶ Copia del comprobante de pago.

# Proceso de la Reclamación <sup>Insurgentes</sup>

NO presentación  
de Denuncia

- ▶ Se tipifica como presentación administrativa.
- ▶ Aplica siempre y cuando la reclamación sea hasta un 20% del monto de la fianza global.
- ▶ Opera deducible del 10% sobre el monto reclamado.
- ▶ Se integra con los siguientes documentos:
  - ▶ Escrito de reclamación
  - ▶ Documentos que demuestren la presunta responsabilidad del empleado.
  - ▶ Documentos que demuestren la relación laboral.

Presentación

- ▶ El plazo para presentar la reclamación es:
  - ▶ Aviso previo 15 días siguientes del ilícito
  - ▶ Presentación formal 120 días siguientes, aviso previo
- ▶ Vencido el plazo, el “BENEFICIARIO” perderá su derecho de hacer efectiva la fianza -caducidad-.
- ▶ Plazo después del termino de vigencia o relación laboral: 150
- ▶ Todos los plazos se computan en días naturales.

Dictamen

- ▶ Una vez integrada la reclamación, ya sea por denuncia o por la vía administrativa, Aseguradora Aserta y/o Insurgentes, cuenta con un plazo de 10 días naturales para dictaminar, y en caso de procedencia realizar el pago de la reclamación.

# Proceso de la Reclamación **Insurgentes**

- ▶ Las reclamaciones deberán ser presentadas en Aseguradora Aserta y/o Insurgentes con aviso al “AGENTE” para su seguimiento:

- ▶ **Aseguradora Aserta y/o Insurgentes**

- ▶ Dirección Periférico Sur 4829 8 y/o 9 Piso
- ▶ Colonia Parques del Pedregal  
Ciudad de México, C. P. 14010.
- ▶ Teléfono 55 5447-3900.

Notificación



- ▶ **AGTE/AUTZDO. C. P. JOSE MARCOS GARCIA DAVILA, OFICINA:** Carretera Apizaco-Tlaxco Km 1.5 No. 81-B 3ra secc. San Bartolomé Matlalohcan, Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala. México, C. P. 90430 Tel. Oficina 241 41 8 03 40, Cel. 241 414 89 64 E-mail: [mgdsegfianzas@gmail.com](mailto:mgdsegfianzas@gmail.com) Pag. Web: [www.fianzasdas.com.mx](http://www.fianzasdas.com.mx)

Improcedencia



- ▶ Los motivos de improcedencia más comunes son:
- ▶ Que el “BENEFICIARIO” y el empleado, lleguen a algún acuerdo o convenio sin consentimiento por escrito de Aseguradora Aserta y/o Insurgentes.
- ▶ La reclamación sea presentada fuera del plazo convenido.
- ▶ El delito se descubra después de 150 días naturales siguientes de la terminación contractual con el empleado.
- ▶ NO se demuestre la relación laboral entre el “BENEFICIARIO” y el empleado.

# Ventajas de la Fianza de Fidelidad Insurgentes

- ▶ Afianzamiento de todos y cada uno de sus empleados, sin importar el tipo de actividad que desarrollen, es decir, incluye al personal administrativo, vendedores y obreros.
- ▶ Asesoría jurídica y administrativa gratuita.
- ▶ Garantiza también puestos con duplicidad de funciones.
- ▶ Impacto psicológico a los empleados, al saberse caucionados por Aseguradora Aserta y/o Insurgentes.
- ▶ Presentación de reclamaciones vía administrativa.
- ▶ Proceso de exigibilidad y presentación de reclamaciones más simple, práctico y oportuno.
- ▶ Pago de reclamación en un plazo hasta de 10 días naturales.

# Exclusiones


- ▶ Hechos ocurridos antes o después de la vigencia de la póliza.
- ▶ Aplicaciones para cubrir adeudos preexistentes al inicio de la vigencia.
- ▶ Crédito de cualquier naturaleza.
- ▶ Delitos cometidos por empleados que NO tenga relación laboral plenamente establecida con el “BENEFICIARIO”.
- ▶ Desapariciones o faltas de inventario que NO puedan atribuirse o probarse a cargo de un empleado.
- ▶ Incumplimiento a los sistemas de control interno.
- ▶ Empleados que presten servicios en sucursales o filiales que NO hayan sido incluidos, en la póliza de fianza global de fidelidad.
- ▶ Daños en propiedad ajena.
- ▶ Daños y perjuicios contra terceros.



## COBERTURAS ADICIONALES

- ▶ Rehabilitación automática: sin costo hasta un 20% del monto contratado y hasta un tope de \$80,000.00 en fianzas mayores de \$300,000.00, la cual operará una vez por vigencia.
- ▶ Bono del 15% por cero siniestralidad, aplicable a la renovación de la fianza.
- ▶ Duplicidad de funciones: se paga el 70% con la denuncia debidamente ratificada ante el MP y el 30% restante con el oficio y/o pliego de consignación.
- ▶ Se cubre a todos los empleados del “BENEFICIARIO” que laboren en todas sus instalaciones.

“GRACIAS”  
Esperamos haber sido  
claros y concisos.



Será un honor ser participe en el resguardo de lo más  
preciado para usted, su “patrimonio” por Robo, Fraude,  
Abuso de confianza y peculado